

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

### CONTEXTO

La presente convocatoria se elabora considerando la Agenda 2030 en favor de la sociedad, con el objetivo de fortalecer y ejercer de forma efectiva los derechos humanos de las personas. Es por ello que se da cumplimiento al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, así en lo particular con la Meta 16.5 que es reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

### CONVOCATORIA

#### CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

Con el objetivo establecer las bases y términos generales para la realización del Certamen a la Innovación en Transparencia, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos y aplicaciones para difundir e incentivar las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México. Los participantes de este Certamen deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) y el comité técnico.

### BASES

#### Categorías.

**Primera.** La participación se realizará dentro de las siguientes cuatro categorías:

- ✓ Municipal;
- ✓ Estatal;
- ✓ Federal, y
- ✓ Organizaciones de la sociedad civil y personas físicas.

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

### **Participantes.**

**Segunda.** Podrán participar cualquier autoridad, entidad, órganos y organismos de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos.

Las instituciones públicas, organismos autónomos, sindicatos y partidos políticos podrán participar en una de las tres categorías, de acuerdo con el orden de gobierno al que correspondan. En este caso, los sistemas, desarrollos o aplicaciones podrán ser presentados por una sola institución pública, o bien, de manera conjunta entre dos o más instancias, para lo cual deberá nombrarse un responsable. La participación será institucional.

Las organizaciones de la sociedad civil que participen deberán ser mexicanas, sin fines de lucro, contar con su Clave Única de Inscripción (CLUNI) proporcionada por Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (<http://www.sii.gob.mx/corresponsabilidad/>) y su participación será por conducto del representante legal. Los sistemas, desarrollos o aplicaciones podrán ser presentados por una sola organización de la sociedad civil, o bien, de manera conjunta entre dos o más instancias; en esta situación deberá nombrarse una persona responsable.

Las alianzas gobierno - sociedad civil estarán integradas por al menos una institución pública, sindicato o partido político y una organización de la sociedad civil. Podrán inscribirse al concurso en una de las cuatro categorías. En estos casos, deberá nombrarse una persona responsable.

Las personas físicas (estudiantes, personas de la academia y público en general) deberán ser de nacionalidad mexicana, y podrán participar a título personal en la categoría de Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas.

Con la intención de incentivar la participación de las y los interesados se llevarán a cabo pláticas informativas sobre el objetivo y los requisitos del Certamen. Las fechas y horarios de

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

las pláticas serán informados en la página de internet oficial del Certamen:

<http://certamentransparencia.org.mx>

Para el caso de aquellas personas interesadas que no puedan asistir a las pláticas, se podrán resolver sus dudas vía correo electrónico ([dudascertamen@inai.org.mx](mailto:dudascertamen@inai.org.mx)) en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

### Temas.

**Tercera.** Los proyectos inscritos en el Certamen a la Innovación en Transparencia, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos y aplicaciones para difundir e incentivar las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México y deberán cumplir con el marco jurídico, las políticas y lineamientos, según la línea temática a fin de que al paso del tiempo preferentemente sean conservados o preservados en condiciones de confianza y seguridad, mismos que deberán referirse a las líneas temáticas que se indican a continuación:

- Acceso a la información;
- Archivos y gestión documental;
- Atención al público;
- Atención ciudadana;
- Difusión de información de instituciones especializadas;
- Disponibilidad de información pública;
- Enseñanza educativa;
- Gestión documental electrónica;
- Instrumentos de control y consulta archivística;
- Mejora de servicios públicos;
- Monitoreo y seguimiento de solicitudes;
- Preservación y difusión de documentos históricos;
- Rendición de cuentas; ● Repositorios digitales;
- Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, o ● Verificación de hechos.

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

Criterios para el desarrollo de sistemas tecnológicos y aplicaciones:

- Disponibilidad de la información: Propiciar el acercamiento de la información hacia la sociedad, de acuerdo con las características de los diferentes tipos de audiencias o públicos usuarios.
- Generación de conocimiento público: Contribuir a la solución de problemas públicos, en materia de comunicaciones y transportes, desarrollo y seguridad social, economía, educación, empleo, medio ambiente y/o energía, salud, seguridad, turismo, vivienda, protección civil, impartición de justicia, procuración de justicia, derechos humanos, equidad de género, inclusión, protección de la niñez, migración, ciberseguridad, ciencia, promoción cultural y combate a la corrupción.
- Mejora de servicios públicos y atención ciudadana: Facilitar el acceso a bienes y servicios públicos para mejorar la provisión y la calidad.
- Transparencia de recursos públicos: Transparentar el uso de recursos públicos, con el propósito de que las instituciones mejoren su desempeño y rindan cuentas.

**Cuarta.** Los desarrollos, sistemas o aplicaciones deberán encontrarse en funcionamiento, ser de acceso público, contar con soporte y fuentes visibles, tanto al momento de ser registrados como al ser evaluados por el Jurado.

**Quinta.** La acreditación y los desarrollos, sistemas o aplicaciones se presentarán al Certamen a través de los formatos electrónicos disponibles en la página de internet <http://certamentransparencia.org.mx>. Sólo se admitirán a concurso aquellos que sean registrados en tiempo y por este medio.

### **Concursantes.**

**Sexta.** Los documentos que integren el trabajo –con excepción de los documentos de acreditación de las y los participantes serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Las personas concursantes deberán abstenerse de incorporar sus datos personales en los desarrollos, sistemas o aplicaciones que sometan a concurso.

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

### Limitantes.

**Séptima.** No podrán participar desarrollos, sistemas o aplicaciones:

- ✓ Premiados o reconocidos en otros concursos, ni en ediciones anteriores del Certamen (antes "Premio").
- ✓ Presentados por personas que tengan una relación laboral con Comité Técnico o Jurado al momento del cierre de la convocatoria.

**Octava.** Los desarrollos, sistemas o aplicaciones tecnológicas presentados habrán de contar con alguna de las características siguientes:

- Deberán operar sobre distintos sistemas operativos y plataformas;
- Sus contenidos podrán ser consultados por diversos medios, navegadores de Internet, aplicaciones móviles y servicios, entre otros;
- Que la información pueda ser enriquecida y compartida por el usuario, a través del trabajo colaborativo, valoración, integración con redes sociales;
- Que simplifique o facilite el uso de la información pública a través de mecanismos de consulta y visualización;
- Que promueva mecanismos de redistribución de la información; es decir, exportación de la información en formatos abiertos, tales como CSV, XML, JSON, entre otros, o
- Que cuenten con estándares y mecanismos de interoperabilidad que permitan la creación de otras aplicaciones: web, API's, Mashups, etcétera

### Comité Técnico.

**Novena.** El Comité Técnico será responsable de organizar e implementar el Certamen, así como de emitir los lineamientos de evaluación de trabajos.

### Jurado

**Décima.** El Comité Técnico nombrará al Jurado; grupo colegiado de especialistas en temas de ciencia y tecnología, administración pública, transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas, políticas públicas, gobierno abierto,

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

informática, archivos y/o temas afines.

Ninguna persona integrante del Jurado será servidor público o integrante del Comité Técnico.

### Evaluación

**Décima Primera.** El Jurado tomará en cuenta para su deliberación la calidad y la innovación en los sistemas, desarrollos o aplicaciones sometidos a concurso, los criterios de evaluación establecidos en estas bases y los lineamientos elaborados por la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI. El Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías que no hayan tenido registros, o que considere que los proyectos presentados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un premio.

En todos los casos, el Jurado no podrá declarar empates y su fallo será definitivo e inapelable.

Cada persona integrante del Jurado tendrá la responsabilidad de identificar cualquier posible conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del Comité Técnico por escrito y de manera oportuna.

Décima Segunda. El periodo de recepción de los sistemas, desarrollos o aplicaciones es del lunes 26 de abril al jueves 15 de julio de 2021, a las 15:00 horas (horario del centro del país). La fecha límite para atender dudas sobre el registro de trabajos es el lunes 12 de julio, a las 12:00 horas (horario del centro del país), a través del apartado de dudas y comentarios de la página de internet oficial del certamen <http://certamentransparencia.org.mx>

Décima Tercera. El fallo del Jurado se dará a conocer a más tardar el lunes 18 de octubre de 2021, a través de los siguientes medios: página de internet oficial del Certamen: <http://certamentransparencia.org.mx>; página de internet de Comité Técnico. Se notificará por escrito a los ganadores.

## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

**Décima Cuarta.** La ceremonia de premiación del Certamen a la Innovación en Transparencia se llevará al cabo en el último trimestre de 2021.

**Décima Quinta.** Las personas participantes podrán inscribir un máximo de tres sistemas, desarrollos o aplicaciones.

**Décima Sexta.** Al inscribirse, las y los participantes aceptan el contenido de las presentes Bases y las decisiones que en su momento adopte el Jurado.

**Décima Séptima.** Todas las personas participantes presentarán sus sistemas, desarrollos o aplicaciones bajo su estricta responsabilidad, deslindando a Comité Técnico de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales.

**Décima Octava.** Los sistemas, plataformas informáticas o aplicaciones electrónicas serán difundidas por el Comité Técnico una vez realizada la ceremonia de premiación, para cumplir con el propósito del Certamen.

**Décima Novena.** Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos de manera definitiva e inapelable por el Jurado.

### Reconocimientos

**Vigésima.** El Jurado otorgará los siguientes reconocimientos:

Para el caso de instituciones públicas, organismos autónomos, sindicatos, partidos políticos y alianzas gobierno sociedad participantes, el Jurado podrá otorgar hasta nueve premios: tres por cada categoría Municipal, Estatal y Federal (primer, segundo y tercer lugar), así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

Para personas físicas y organizaciones de la sociedad civil, el Jurado podrá otorgar hasta tres premios (primer, segundo y tercer lugar), así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente y se otorgarán los siguientes montos económicos:



## CONVOCATORIA AL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2021

- **Primer lugar: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).**
- **Segundo lugar: \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).**
- **Tercer lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

**Vigésima Primera.** Los trabajos premiados recibirán un reconocimiento, difusión electrónica en la página de internet del Certamen, así como en las páginas de internet del Comité Técnico, y se llevará a cabo una presentación pública de los mismos a través de distintos medios de difusión y una ceremonia de premiación.

**Vigésima segunda.** Se otorgará constancia de participación a los trabajos que no resulten ganadores del Certamen, el cuál será firmado por la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

### **CONTEXTO**

Los presentes lineamientos se elaboraron considerando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pues se busca beneficiar a la sociedad mediante el fortalecimiento del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas, es por ello que se da cumplimiento al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, así en lo particular con la Meta 16.5 que es reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer las bases y términos generales para la realización del Certamen a la Innovación en Transparencia, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos y aplicaciones para difundir e incentivar las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México. Los participantes de este certamen deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos y procedimientos establecidos en estos lineamientos y en la convocatoria que anualmente se emita por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité Técnico.

**Artículo 2.-** El Certamen tiene por objetivo promover el ejercicio de las buenas prácticas en los temas de la transparencia y acceso a la información para fortalecer la rendición de cuentas como componentes esenciales del Estado de Derecho y contribuir a que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, las Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas; contribuyan a difundir el derecho de acceso a la información y la transparencia y por consecuencia una política de Estado eficaz, que contribuya a la consolidación de la democracia.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 3.-** La organización, promoción, coordinación y difusión de este Certamen estará a cargo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y demás integrantes del Comité Técnico.

Para la promoción, coordinación y difusión del Certamen, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales podrá solicitar la colaboración de los órganos garantes locales y los organismos e instituciones que considere necesarios, con la finalidad de lograr una mayor cobertura.

**Artículo 4.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

**Buenas prácticas:** Aquellas técnicas o métodos que permitan y promuevan un acceso eficiente y eficaz a la Información Pública y archivos, que estén contenidos en sitios web, micrositios, aplicaciones y/o sistemas.

**Categoría Federal:** Es aquella en la que pueden participar los sujetos obligados del ámbito Federal.

**Categoría Estatal:** Es aquella en la que pueden participar los sujetos obligados del ámbito de las entidades federativas.

**Categoría Municipal:** Es aquella en la que pueden participar los sujetos obligados del ámbito Municipal.

**Categoría Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas:** Es aquella en la que pueden participar agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en los lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios; así como, los individuos con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico del Estado.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Certamen:** Concurso abierto para estimular con premios determinadas actividades especialmente de carácter innovador y tecnológico.

**CLUNI:** Clave única de inscripción; instrumento indispensable para que las Organizaciones de la Sociedad Civil puedan acceder a los apoyos y estímulos del Gobierno Federal y facilitar el cumplimiento de sus actividades.

**Comité Técnico:** Grupo colegiado de representantes de las dependencias e instituciones convocantes, encabezado por el Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para asesorar, informar, valorar y desarrollar cualquier aspecto de índole técnico, que trabaja con total imparcialidad.

**Convocatoria:** La Convocatoria del Certamen a la Innovación en Transparencia, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos y aplicaciones para difundir e incentivar las mejores prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Jurado:** El cuerpo colegiado propuesto y aprobado por el Comité Técnico que llevará a cabo el proceso de evaluación y dictaminación de los proyectos participantes, así como la determinación de los ganadores del Certamen.

**Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Certamen a la Innovación en Transparencia.

**Organismos Garantes Locales:** Las instituciones encargadas de velar por el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en las entidades federativas.

**Página web:** El sitio de internet o microsítio donde se deberán registrar los proyectos de los concursantes del Certamen.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Participante:** Todo aquel que se haya registrado para concursar en el Certamen, obteniendo su inscripción en el mismo.

**Premio:** Reconocimiento público, recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito o servicio a la Innovación en Transparencia y Rendición de Cuentas, que será otorgado a través del Certamen.

**Sujeto Obligado:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

**Artículo 5.-** Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por el Comité Técnico y/o el Jurado, de acuerdo con su competencia.

**Artículo 6.-** Cualquier adición o modificación al contenido de los presentes Lineamientos deberá ser aprobada por el Pleno del INAI, a propuesta de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

### **CAPITULO II DE LOS PROYECTOS**

**Artículo 7.-** Sólo se admitirán a concurso los trabajos que sean enviados en tiempo y forma mediante vía electrónica a través del sitio <http://Certamentransparencia.org.mx> cumpliendo con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

**Artículo 8.-** Los proyectos inscritos en el Certamen a la Innovación en Transparencia, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos y aplicaciones para difundir e incentivar las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México, deberán referirse a las líneas temáticas que se indican a continuación:

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

- Acceso a la información;
- Archivos y gestión documental;
- Atención al público;
- Atención ciudadana;
- Difusión de información de instituciones especializadas;
- Disponibilidad de información pública;
- Enseñanza educativa;
- Gestión documental electrónica;
- Instrumentos de control y consulta archivística;
- Mejora de servicios públicos;
- Monitoreo y seguimiento de solicitudes;
- Preservación y difusión de documentos históricos;
- Rendición de cuentas;
- Repositorios digitales;
- Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, o
- Verificación de hechos.

**Artículo 9.-** El Desarrollo de los Sistemas Tecnológicos y Aplicaciones deberán cumplir con el marco jurídico, las políticas y lineamientos, según la línea temática a fin de que al paso del tiempo preferentemente sean conservados o preservados en condiciones de confianza y seguridad.

**Artículo 10.-** La participación se realizará dentro de las siguientes cuatro categorías:

- Municipal;
- Estatal;
- Federal, y
- Organizaciones de la sociedad civil y personas físicas.

**Artículo 11.-** Las Organizaciones, Personas Físicas y Sujetos Obligados podrán participar en alguna de las categorías diseñadas para ellas, de acuerdo con el ámbito al que correspondan, y los trabajos podrán ser presentados individualmente, o bien, de manera conjunta. Si participan dos o más personas o instituciones, deberá nombrarse un responsable del trabajo que se presente al Certamen.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 12.-** La participación será institucional, por lo que no se aceptarán trabajos presentados a título personal por los integrantes de las instituciones públicas.

**Artículo 13.-** Las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes deberán contar con su Clave Única de Inscripción (CLUNI), lo que acreditarán con una copia de la misma.

**Artículo 14.-** En el caso de las personas físicas (estudiantes, académicos y público en general) la participación será exclusivamente a título personal.

**Artículo 15.-** Los proyectos inscritos en este Certamen deberán acompañarse de una carta firmada bajo protesta de decir verdad que son desarrollos de software o aplicaciones inéditos, es decir, que no hayan sido premiados o reconocidos en otros concursos, ni en ediciones anteriores al Certamen, así como no caer bajo el supuesto de conflicto de intereses.

**Artículo 16.-** Todos los participantes deberán presentar sus proyectos bajo su estricta responsabilidad, deslindando a las instituciones convocantes de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual. Asimismo, manifestarán que poseen los derechos y no infringen ningún tipo de derecho relacionado con su propiedad intelectual para el caso de soluciones tecnológicas, desarrollo de software o cualquier producto tecnológico sometido a concurso.

**Artículo 17.** Ante cualquier duda sobre la originalidad de los trabajos o respecto a los derechos reconocidos, deberán presentar los títulos, registro de derechos o cualquier otra documentación que el Comité Técnico o Jurado requieran o estimen necesaria para emitir su fallo, e incluso acreditar su personalidad jurídica, para la entrega del premio ganador del Certamen.

**Artículo 18.-** Todos los proyectos participantes deberán ser funcionales al momento de su postulación al Certamen.

**Artículo 19.-** Los proyectos seleccionados como ganadores en las categorías Federal, Estatal y Municipal deberán permanecer activos y en funcionamiento durante la vigencia de su administración según sea su ámbito.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 20.-** Para el caso de los proyectos ganadores en la categoría Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas, deberán permanecer activos y en funcionamiento durante un año.

### **CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA ANUAL**

**Artículo 21.-** La Convocatoria en la que se establecen las bases y un calendario de términos para participar en el Certamen a la Innovación en Transparencia; deberá ser aprobada por el Pleno del INAI, a propuesta de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

La Convocatoria será publicada en la página web del Certamen <http://certamentransparencia.org.mx>, en la página web del INAI <http://inai.org.mx>, así como, en las páginas web de los Organismos Garantes Locales e instituciones que considere necesarios el Comité Técnico para la promoción y difusión del Certamen a que se refieren estos Lineamientos.

**Artículo 22.-** En la Convocatoria para participar en el Certamen a la Innovación en Transparencia; se señalarán los requisitos que deberán cubrir los participantes para su inscripción, además de establecer los criterios de evaluación, plazos y premios a otorgar.

**Artículo 23.-** Las bases y términos establecidos en la Convocatoria serán de cumplimiento obligatorio.

### **CAPITULO IV DEL CERTAMEN**

**Artículo 24.-** Los trabajos ganadores serán premiados y tendrán difusión electrónica en la página web del INAI <http://inai.org.mx>, así como en la página web del Certamen <http://certamentransparencia.org.mx> y se llevará a cabo una presentación pública de los mismos.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 25.-** Los montos económicos del Certamen serán determinados por el Comité Técnico, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto y serán establecidos en la Convocatoria anual.

**Artículo 26.-** El jurado otorgará menciones especiales para los proyectos concursantes que considere conveniente, las cuales consistirán en un diploma.

### **CAPITULO V DEL COMITÉ TÉCNICO**

**Artículo 27.-** El Comité Técnico estará integrado por el representante del INAI y los representantes de las instituciones la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) .

El Comité Técnico será encabezado por el Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

**Artículo 28.-** Funciones del Comité Técnico:

- I.** Difundir la Convocatoria anual y las bases del Certamen;
- II.** Promover el Certamen en los medios que considere idóneos;
- III.** Recibir los proyectos participantes y verificar que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria para su recepción e informar de ello al Jurado;
- IV.** Brindar la información necesaria a los aspirantes y participantes del Certamen;
- V.** Proporcionar la información y apoyo que requiera el Jurado;
- VI.** Llevar el registro de participantes del Certamen;
- VII.** Proponer y designar a quienes integrarán el Jurado;
- VIII.** Remitir al Jurado los proyectos para su evaluación;
- IX.** Elaborar y resguardar el Acta de la sesión de fallo, así como las minutas de las reuniones de trabajo celebradas;

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

- X.** Notificar a los ganadores del Certamen, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo emitido por el Jurado;
- XI.** Coordinar la ceremonia de entrega de los premios a los participantes del Certamen, y
- XII.** Las demás que le confieran estos Lineamientos, el Jurado y otras disposiciones normativas.

**Artículo 29.-** El Comité Técnico deberá resguardar la información confidencial contenida en la documentación presentada por los participantes, por lo que no podrá ser divulgada sin autorización expresa de los mismos.

### **CAPITULO VI DEL JURADO**

**Artículo 30.-** El Jurado será designado por el Comité Técnico y será la instancia encargada de evaluar los trabajos inscritos en el Certamen y elegir a los ganadores.

**Artículo 31.-** Estará conformado por nueve especialistas en temas de ciencia y tecnología, administración pública, transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, políticas públicas, gobierno abierto, informática, archivos y/o temas afines.

**Artículo 32.-** Se apegará a lo establecido en los lineamientos de evaluación de trabajos emitido por el Comité Técnico y tomará en cuenta para su deliberación la calidad y la innovación en los trabajos sometidos a concurso, así como los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

El llenado de cédulas de evaluación por parte del Jurado será obligatorio.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 33.-** El Jurado deliberará por mayoría simple, no podrá declarar empates y su fallo será inapelable.

**Artículo 34.-** Los integrantes del Jurado tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados;
- II. Contribuir al buen desarrollo de los trabajos del Jurado;
- III. Evaluar los proyectos que le sean remitidos por el Comité Técnico y emitir el dictamen respectivo, en el formato y tiempo establecidos para ello;
- IV. Atender los compromisos y acuerdos que sean definidos por los integrantes del Jurado en sus sesiones de trabajo;
- V. Emitir su voto para la designación de los primeros, segundos y terceros lugares de acuerdo con cada una de las categorías del Certamen y en los demás asuntos que se sometan a consideración del Jurado;
- VI. Los integrantes del Jurado deberán manifestarse cuando así se advierta y, se abstendrán de evaluar aquellos trabajos en los que exista conflicto de intereses, y
- VII. Las demás que deriven de la aplicación de los presentes Lineamientos.

### **CAPITULO VII DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA DICTAMINACIÓN**

**Artículo 35.-** Los proyectos deberán entregarse en el formato y horario que establezca la Convocatoria a través de la página web del Certamen.

**Artículo 36.-** El Comité Técnico revisará que la documentación requerida se entregue bajo los criterios establecidos en el Capítulo II de los presentes Lineamientos, así como en la Convocatoria anual. En caso de no cubrir los requisitos, el proyecto no será participante.

**Artículo 37.-** Los proyectos que se reciban hasta la fecha y hora límite de entrega serán relacionados y enumerados por el Comité Técnico para ser remitidos al Jurado para su evaluación.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 38.-** Los participantes deberán abstenerse de incorporar datos personales en los trabajos que sometan a concurso. Los documentos que integren el proyecto, con excepción de los documentos de acreditación de los participantes, serán considerados de carácter público.

**Artículo 41.-** El Jurado emitirá dictámenes particulares sobre los proyectos concursantes. La distribución de los proyectos para su dictaminación se realizará conforme a los lineamientos de evaluación de trabajos emitidos por el Comité Técnico, en términos del artículo 33 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 42.-** Cuando proceda la distribución aleatoria de los proyectos participantes, cada integrante del jurado realizará una primera selección de los mejores proyectos que le fueron asignados para que, en el momento de la sesión de fallo, puedan exponerlos al resto de los integrantes del Comité Técnico, para tomar la decisión final.

**Artículo 43.-** Aquellos proyectos cuya autoría sea cuestionada o invalidada por el Jurado o que durante el proceso de evaluación se advierta algún incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria y/o presentes Lineamientos, quedarán fuera del Certamen.

**Artículo 44.-** El Jurado para su deliberación tomará en cuenta la calidad e innovación de las acciones desarrolladas en los trabajos sometidos a concurso, así como lo siguiente:

1. Creatividad;
2. Beneficios para la sociedad;
3. Acceso a la información;
4. Difusión de la información;
5. Mejora y calidad de la gestión institucional;
6. Sostenibilidad y aplicabilidad del proyecto;
7. Claridad en el desarrollo metodológico, coherencia y estructura;
8. Utilidad del proyecto en relación con el problema atendido, y
9. Confianza y seguridad para su conservación y utilización.

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

**Artículo 45.-** El Comité Técnico convocará a los integrantes del Jurado a la sesión de deliberación, en donde éste emitirá su fallo, designando a los ganadores del Certamen. Se levantará un acta de la sesión, asentando en ella los asistentes y el resultado de la deliberación del Jurado, la cual será firmada por los miembros que se encuentren presentes.

**Artículo 46.-** El Jurado podrá declarar desierto el Certamen o alguno de los lugares, si considera que los proyectos presentados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un premio.

**Artículo 47.-** El Comité Técnico publicará los resultados del Certamen en los medios que considere óptimos, mismos que se establecerán en la Convocatoria, a más tardar en 10 días hábiles posteriores al día en que se emita el fallo del Jurado. Estos resultados se publicarán invariablemente en la página de internet del Certamen, del INAI y de las páginas del Comité Técnico, así como en las páginas web de los organismos garantes locales correspondientes.

**Artículo 48.-** Lo no previsto en el presente procedimiento será resuelto por el Jurado, siendo su determinación inapelable.

### **CAPITULO VIII**

#### **DEL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES DEL CERTAMEN**

**Artículo 49.-** Los premios serán designados por los integrantes del Jurado.

**Artículo 50-** La ceremonia de premiación será establecida por el Comité Técnico. Los nombres de los ganadores se harán del conocimiento público con antelación al acto de entrega.

**Artículo 51.-** El Comité Técnico deberá publicar en la página de internet del Certamen el nombre de los integrantes del Jurado, el Acta de la Sesión de Fallo, los nombres de los ganadores, la fecha y lugar del acto de premiación.

**Artículo 52.-** La simple presentación de trabajos al Certamen implica el consentimiento de las instituciones públicas, organismos autónomos, personas físicas, organizaciones de la sociedad

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CERTAMEN A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA**

civil, sindicatos y partidos políticos, para que las instituciones convocantes los divulguen y/o hagan uso de los mismos para cumplir con el propósito del Certamen. Los trabajos de los proyectos premiados o con mención especial serán públicos en el momento del fallo. Se otorgará constancia de participación a las instituciones públicas, organismos autónomos, partidos políticos, sindicatos, personas físicas y organizaciones de la sociedad civil cuyos trabajos no resulten premiados o con mención especial.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.